

ETICA PROFESIONAL
P. Raúl Hasbún
(Transcripción no revisada por el autor)

Quiero celebrar el hecho de que se haya convocado a un encuentro de esta naturaleza. Me parece reconocer en él una tendencia muy saludable. Dado que yo enseñé estas materias en el Seminario, recibo constantes invitaciones. La mayoría de ellas son de parte de los médicos y cirujanos. Con mucha frecuencia ellos están muy interesados en los aspectos éticos de su profesión, especialmente ante las nuevas conquistas tecnológicas. Todo el problema de la fecundación artificial, por ejemplo.

Muchas invitaciones recibo también de parte de instituciones policiales y creo que es muy auspicioso el que, en esos sectores, exista una esmerada preocupación por el aspecto ético. Lo mismo sucede en publicidad, en periodismo; en el campo de las secretarías también existe una fuerte conciencia de la necesidad de un buen marco ético. Y de parte del mundo de las empresas y negocios. Esta invitación es la tercera en el trimestre y me parece muy auspicioso. He recibido invitaciones de parte de la Cámara de la Construcción, del Grupo Generación Empresarial. Y ésta sería la tercera invitación en tres meses. Significativamente, nunca he recibido una petición de parte de los abogados.

Yo saludo ese interés. Primero, porque revela una preocupación ética. Pero, además, porque -y no se escandalicen por lo que diré- poco a poco, los profesionales van tomando conciencia de que ajustarse rigurosamente a una ética significa siempre, al menos en el mediano y por cierto en el largo plazo, un buen negocio. Es decir, invertir en ética, invertir en educación, siempre ha sido un excelente negocio.

Dado que las cosas son como son, dado que el orden de ser es como es, quien se sale del orden de ser, en el aspecto moral o en el aspecto metafísico, invariablemente genera insalvables contradicciones de las cuales él será fatalmente la primera víctima. Por eso, vale la pena invertir en ética, preocuparse de ajustarse a un riguroso marco ético.

Pero fuera de eso está la satisfacción de vivir en paz con la propia conciencia. Cuando se vive en paz con la propia conciencia, se vive en paz con Dios, teniendo en cuenta que es él quien habla a través del santuario interior de la conciencia; se vive en paz consigo mismo y en paz con los demás. Y ya esa certeza de vivir en paz, de estar en la tranquilidad del orden -la definición agustiniana de la paz- tiene también una saludable repercusión no solamente en el aspecto físico sino también en el intelectual y en el buen ejercicio de la profesión.

Por cierto, para el creyente, para el hijo de Dios, la primera motivación de su interés ético es: yo no quiero hacer nada que disguste a mi Padre que está en el cielo... Uno siempre quiere vivir conforme a la gran máxima que nos dejó Jesucristo y en torno a la cual él siempre orientó su vida: "Mi Padre nunca me deja solo porque yo hago siempre lo que le gusta a él". Hacer siempre lo que sea del agrado del Padre es la máxima motivación, el mejor de los incentivos, el mejor premio que se busca, también detrás de esta preocupación nuestra por la vida ética.

Un tercer motivo por el cual me felicito y los felicito por esta preocupación es que gira en torno a la justicia. ¡Que virtud tan hermosa la justicia! Si por un lado es muy hermoso que

siempre hablemos de la caridad -porque es la reina y sin ella nada tiene vida- no es menos cierto que la virtud de la justicia tiene un lugar de privilegio en la Sagrada Escritura y en el elenco de las virtudes de un hombre de bien. Es tan fuerte el valor religioso moral de la justicia que, en la Sagrada Escritura, con frecuencia aparece esa palabra, *justicia*, como sinónimo de santidad. Y no sin razón, ya que, de acuerdo a la antiquísima definición que ya los jurisconsultos romanos dieron de la justicia, -y que nosotros podemos asumir como propia, sin cambiarle nada- es el constante ánimo y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo. Ese constante ánimo, esa perpetua y firme voluntad de dar a cada uno lo suyo, tiene, como primer destinatario, a Dios. Y por lo tanto, en esa definición de la justicia está cifrada también la propia definición de la santidad. Si yo le doy a Dios todo lo que le pertenece, ya estoy siendo santo.

Además, en esa definición de la justicia está involucrada también toda mi relación de amor con los demás. Ya que la única deuda, la única deuda que hemos de tener unos con otros es la del amor. San Pablo nos enseña en su carta a los romanos: "Hermosísima virtud la de la justicia que nunca ha de concebirse separada o contrapuesta a la de la caridad". Las dos forman un binomio indisoluble. De estas dos virtudes se puede decir: lo que Dios ha unido, que no lo separe el hombre. No puede existir para nosotros ni una justicia sin amor, ni un amor sin el cultivo de la justicia. Un amor que no sepa dar a cada uno lo que le corresponde en derecho, es un amor falso, ilusorio, mentiroso. Pero una justicia desprovista, vacía de amor, corre siempre el riesgo de degenerar en un formalismo, en un fariseísmo o en una mal disimulada sed de venganza, maquillada hábilmente de justicia.

Era muy importante, por eso, reconquistar un alto valor por esta virtud de la justicia y ponerla siempre en su sitio de indisoluble alianza con el amor, con la caridad.'

En el esquema de los diez mandamientos que nos propone Moisés, en el Antiguo Testamento, y después san Agustín, que fue quien prácticamente dio al decálogo la estructura que nosotros conocemos hasta ahora, se dedica, al menos dos de los mandamientos, al tema de la justicia en forma directa. Directamente en el séptimo mandamiento que, bajo la forma muy pedagógica de no hurtar, positivamente nos manda dar a cada uno lo suyo, respetar los derechos que objetivamente tiene cada ser humano. Y en el décimo mandamiento, para preservarnos del formalismo legalista, llega incluso a situar el ámbito de la justicia en el interior de la persona: no codiciar, dentro del santuario del corazón; no codiciar, no aspirar, no ambicionar algo que, en el plan de Dios, en el orden de ser, no me pertenece.

Aquí está todo el problema de la envidia, el alma del tortícolis, de esa cosa espantosa de quedarse fijado mirando para el lado, mirando cuánto gana o cuántos titulares saca el que está a nuestro lado. Está toda la idea de la templanza, de la pobreza de corazón, que se satisface con lo que tiene, de considerarse un regalón de Dios con lo que ya se tiene y correr generosamente a compartirlo con los demás.

Vean ustedes cómo dos mandamientos giran en forma específica y directa en torno a esta hermosa virtud de la justicia. Sin perjuicio que en todos los demás mandamientos ella está latente. Por ejemplo, en nuestras relaciones con nuestros padres, con nuestra nación, con nuestra patria; en el respeto que se debe tener a la vida ajena. Y, naturalmente, en las relaciones con Dios.

Por todo esto me complace tanto esta preocupación que es algo mucho más que un casuismo referido a si puedo aceptar o tomar yo la iniciativa de ofrecer una coima, si puedo hacer un descargo mayor o menor en mi declaración de impuestos a la renta. Son casos en los que, naturalmente, está puesta en juego la virtud de la justicia. Pero, sin embargo, nosotros queremos ir considerablemente más allá.

Para que podamos tener claves de acceso a los casos que han sido presentados, y para que tengamos la seguridad de estar hablando un lenguaje conocido por todos los que estamos aquí, me permitiré unos 15 o 20 minutos porque, de una manera muy sintética, quiero exponer los principios fundamentales de teología moral aplicables a situaciones como las que nosotros estamos viviendo y analizando. Sin esas claves siempre correré el riesgo de estar hablando el típico lenguaje, la jerga profesional que sólo la entiende el que cultiva esa disciplina. Cuando tengamos la seguridad de un lenguaje en común, creo que podemos empezar a entendernos.

Cuáles son a mi juicio las claves principales de teología moral que nos van a dar un acercamiento comprensible al manejo de estos temas.

En primer lugar, quiero recordar que siempre la moral ha enseñado -y la encíclica *Veritatis Splendor* lo ha reafirmado con especial vigor y por eso le estamos muy agradecidos al Papa Juan Pablo II- que el valor moral de un acto humano debe satisfacer tres requisitos. Tres y no sólo uno:

1. El primero es el que el *agente moral tenga una recta intención*. Si ya partimos con un déficit en cuanto a la intención, si la persona actúa con una perversa, con una torcida intención, malévolamente, es decir, queriendo el mal del otro, aún las más hermosas proezas, las más espectaculares dádivas carecen de toda rectitud moral. Lo primero es salvar una recta intención. Pero debemos decir de inmediato que la recta intención es necesaria pero no es suficiente.

Aquí reaparece un tema que a todos nos resulta muy familiar en el discurso moral: *lo hice con la mejor intención; lo hice por amor*. Este último alegato es el más recurrente: *lo hice por amor*. Con razón se dice que el camino al infierno está pavimentado de buenas intenciones. (Siempre me apresuro a agregar que, por lo menos, está pavimentado... Porque lo que es la comuna de La Florida, ¡Dios mío!... Eso quiere decir que en La Florida estamos peor que en el infierno...)

Esto es muy importante porque es uno de los alegatos que mayormente se escuchan y una de las razones que mayormente se invocan para justificar una conducta.

2. El segundo criterio que debe reunir un acto humano para tener valor moral dice relación *con el objeto*, es decir, con el *contenido objetivo*, con la trama intrínseca de que está hecho ese acto.

En efecto, hay actos que por su misma orientación inmanente, por su misma entidad intrínseca, no pueden y no podrán jamás ser ordenados ni a la gloria de Dios ni al bien del prójimo. Un acto de tortura, un acto de prostitución, una trata de blanca, la esclavitud, ese tipo de situaciones no puede ser, por su orientación inmanente, por su entidad intrínseca,

no puede ser nunca ordenada ni a la gloria de Dios ni al bien del hombre, que en el fondo son sinónimos, ya que la gloria de Dios es que el hombre viva, según la célebre expresión de San Ireneo.

Otro de los méritos y acentos de la encíclica *Veritatis Splendor* es que existen actos intrínsecamente malos, actos que nunca podrán ser ordenados a la gloria de Dios ni al bien del prójimo. Y frente a esos actos no vale invocar ninguna intención ni ninguna justificación ni ninguna circunstancia. Simplemente son malos y no hay nada que los pueda legitimar o cohonestar.

Ya San Pablo traía con frecuencia listas de conductas humanas que se sujetan a eso. Por ejemplo, la rapacidad, el adulterio, la homosexualidad, la blasfemia, la ambición con que se expresa la avaricia. Y la avaricia que genera, a su vez, la guerra para obtener lo que uno ambiciona. Todas esas conductas, decía él, hacen que uno pierda el derecho de herencia del reino de Dios. Es una manera de decir que todas esas cosas son incompatibles con el reino de Dios.

Quiero decir de antemano que, al decir tal cosa, nos se está prejuzgando sobre las culpabilidades subjetivas; sólo se está diciendo lo que se está diciendo. Son conductas intrínsecamente perversas, inmorales, que nunca podrán ser ordenadas, por lo tanto, ni a la gloria de Dios ni al bien del hombre.

3. Y, finalmente, un tercer requisito que debe satisfacer un acto humano para tener valor moral es el de *las circunstancias*.

El acto humano no viene en una nebulosa. Viene envuelto en un tiempo, en un lugar; ocurre en un ambiente determinado; tiene ciertas coordenadas que lo cualifican y que, tanto en el plano moral como en el plano jurídico, tienen una extraordinaria importancia y, a veces, decisiva importancia. Los abogados saben, por ejemplo recordarán el artículo 10 del Código Penal, que existen circunstancias que pueden atenuar, eximir o agravar la responsabilidad penal. Esas circunstancias se repiten casi calcadas en el Código de Derecho Canónico. Es decir, pertenecen al gran patrimonio cultural y moral de la civilización. No son, por lo tanto, instrumentos afinados por los leguleyos para buscar la quinta pata al gato.

Quiero decir esto porque en cuanto uno empieza a mencionar el tema de las circunstancias surge, en algunos, el ánimo suspicaz de decir: ya empezamos con la leguleyada. O, incluso, brota la sospecha o, francamente, la acusación: parece que estamos haciendo aquí ética de situación, moral de las circunstancias...

Me apresuro a decir que la llamada *moral de las circunstancias*, o *moral de situación*, está condenada por la Iglesia. Es decir, no se puede hacer, fraguar un sistema de moral que esté basado exclusivamente en las circunstancias.

Pero, igualmente, me apresuro a decirles que no hay ningún juicio moral que pueda prescindir de las circunstancias. Y ahí está el equilibrio que debe guardar tanto el buen jurista como el sano y recto moralista. No debe elevar las circunstancias a una categoría casi idolátrica -yo soy yo y mis circunstancias, como diría Ortega y Gasset- ni puede siempre considerar que las circunstancias terminan sofocando o difuminando por completo el espacio de la libertad personal.

Tal cosa se ha intentado en el campo de la filosofía del derecho. Recordemos aquel que inventó la idea de que todo delincuente era un enfermo y que, por lo tanto, había que tratarlo como enfermo y no como pecador ni como delincuente. Estas tendencias han resurgido mucho con la moderna psicología, la moderna sociología o pedagogía y se ha querido elevar el ambiente y la estructura, el sistema, el patrimonio genético, la herencia, la educación que uno ha recibido, al rango de coordenadas definitivas para explicar un actuar moral. Tal cosa no puede ser aceptable.

Pero tampoco es aceptable dejarse llevar por la situación del péndulo hasta el extremo de decir que las conductas humanas son químicamente puras y que, por lo tanto, hay que analizarlas tal como suenan, tal como se escriben en un formulario. No. Esto no es así.

Yo en el confesionario, yo en el tribunal, yo pedagogo, tengo que conocer todas las circunstancias para poder emitir un juicio jurídico y moral que sea recto y justo. Las circunstancias pesan, se deben tomar en cuenta.

Las circunstancias, ¿se deben tomar en cuenta para bien o para mal de uno?

Porque hay circunstancias que no hacen sino agravar la culpa que uno ya tiene. Por ejemplo, el que actúa abusando de su propia autoridad, el que actúa valiéndose de la confianza que los demás depositan en él. Por ejemplo, nuestro Código Penal habla del guardador, del jardinero o del sacerdote que, valiéndose de su autoridad moral y de la confianza que se tiene en él, abusa sexualmente del niño que está bajo su alcance. La autoridad que abusa de su poder, del poder de las armas, por ejemplo, del poder de la influencia, tiene también en ello una circunstancia agravante.

Otras circunstancias son atenuantes y hay algunas que son eximentes. Por ejemplo, el actuar en legítima defensa, el actuar movido por una pasión que fue incapaz de dominar, porque realmente lo enloqueció; el actuar bajo un raptó de locura. Si todo esto se puede acreditar pericialmente, -y tanto el jurista como el confesor o el moralista tendrán que decirlo- el acto en sí mismo fue malo, pero el actor carece de responsabilidad subjetiva o, al menos, la tiene considerablemente atenuada.

Este es un primer punto en el cual se requiere tener una visión completa y sumamente armónica, equilibrada. Son tres los criterios que deben satisfacerse para hablar de un acto moralmente bueno. Debe ser moralmente *bueno en la intención*, *moralmente bueno en el objeto* y *moralmente bueno en las circunstancias*. La falta de uno de estos tres requisitos anula la bondad moral del acto entero.

Otro factor que, a mi juicio, pesará mucho en los casos que aquí he podido conocer, es la figura que en moral se llama *la cooperación al mal de otro*, o *la cooperación al pecado de otro*.

En el campo del derecho penal o del derecho civil, se habla de la *complicidad*, bajo las distintas formas de coautoría. Se puede ser instigador, autor intelectual, cómplice, encubridor. En el caso de la moral se habla de la *cooperación al mal que hace otro*.

Cooperar al mal que hace otro es ya, de partida, un acto contrario a la caridad, ya que la caridad se define como un querer el bien del otro y hacerle bien al otro. Cuando yo coopero al mal que el otro hace, no estoy queriendo el bien del otro y no estoy trabajando para el

bien del otro. Por eso, toda injusta o ilegítima cooperación al mal de otro es ya un pecado contra la caridad. Pero, además, es un pecado contra la virtud que está siendo violada por el acto malo del otro.

Aquí ustedes ya comienzan a reconocer el lenguaje propio de los casos que nos han sido sometidos.

La persona que me propone o me impone una coima, la persona que disemina un ambiente de corrupción en torno a todos los negocios que ella maneja; la institución que se vale siempre de medidas corruptas o de medidas atentatorias de la dignidad, de la libertad o francamente violatorias de todo derecho. Si coopero, de algún modo, con esto, yo no puedo eludir mi propia complicidad.

Sin embargo, hay que hacer una distinción clave, y ruego a Dios que me inspire para decirlo con toda la necesaria claridad. Una cosa es la *cooperación formal* y otra es la *cooperación meramente material*.

Cooperación formal significa todo lo contrario de lo que ustedes están pensando. Porque formal parecería ser periférica, superficial, aparente. No. La palabra formal se emplea en el sentido en que lo usaba la antigua metafísica, la escolástica, la forma, el alma, el animus. Yo coopero formalmente cuando estoy con mi animus, con toda mi alma, con toda mi intención, adhiriéndome a la mala intención de otro actor moral.

Les pondré un caso típico Cuando san Pablo era todavía el joven Saulo, él odiaba mucho a los discípulos de Cristo, a la secta de los cristianos. Y cuando arrestaron o tomaron por la fuerza a Esteban, el primer mártir, y lo comenzaron a lapidar, Saulo no lanzó ninguna piedra; lo único que hizo fue ofrecerse a cuidar los mantos de los que tenían que despojarse los lapidadores. (Yo creo que lo van a nombrar el patrono de los "se lo cuidó patroncito"...). Pero, y lo dice el mismo texto de los Hechos de los apóstoles: "Pablo consentía en este crimen", es decir, lo aprobaba. Es decir, aún sin participar materialmente en la ejecución directa del hecho, colaboraba instrumentalmente con esto que hacía, porque si bien no colaboraba instrumentalmente con un requisito indispensable, por lo menos ayudaba.. Pero aunque ni siquiera hubiera hecho tal cosa, Saulo ya estaba haciendo suya la perversa intención de estos homicidas.

Este es el ingrediente básico de lo que se llama la *cooperación formal*. Es decir, coopero a la obra del otro pero, además, coopero a la intención del otro. Se supone que una intención mala, porque estamos hablando de un acto malo.

Ahora, siempre la moral tradicional ha definido *los ámbitos, los modos en que se puede hacer tal cooperación*. Y el moderno Catecismo los recoge casi a la letra:

Uno puede cooperar a la acción mala del otro :

- *Dando la orden de hacerlo*, que es lo que se llama, en nuestro periodismo policial, el *autor intelectual*. El que manda *hacer ese acto* obviamente tiene una responsabilidad no sólo ineludible sino, a mi juicio, principal, propulsora.

- *Consintiendo en ese acto. El que consiente en ese acto.* Por ejemplo, da su voto a un fallo perverso, de un jurado o de una ley que tiene un contenido perverso. Desde el momento en que da su voto ya ha consentido.

- *Aconsejando. Los consejeros.* No escapan de esta cooperación al mal los consejeros. Por eso es tan importante, para nosotros, los sacerdotes, en el confesionario, dar consejos verdaderos. No se asusten ustedes, ya basta con que nos asustemos nosotros los curas. Es decir, nosotros estamos obligados a restituir, con nuestro patrimonio, los bienes de que despojamos a un tercer inocente cuando damos un consejo equivocado en materia de justicia. Es decir, nosotros somos solidarios en el pago de la restitución cuando nuestro consejo no se ajusta a lo que debería haber sido. El consejero, por lo tanto, tiene también su culpa.

- *Halagando. El que halaga.* El que aplaude, este coro siempre servil, de gente palaciega, cortesana. Vengo llegando de México y me contaron que allá es tanta la obsecuencia que cuando el Presidente de la República pregunta ¿qué hora es? Le responden: la que usted quiera, Señor Presidente.

- *Encubriendo. El encubridor.* La persona que no sólo esconde en su casa al culpable sino que tiende sobre el proceso un manto obstructor para la investigación de la justicia. Este es también un problema muy serio.

- *Participando de un modo directo. El que participa de un modo directo* en la ejecución del hecho participando no sólo en la obra sino también en la intención.

Hay todavía ***tres categorías de personas que cargan con parte de la culpa de cooperar a un acto malo.*** Es muy importante saberlo:

- *El que calla antes* de la ejecución del hecho.

- *El que no impide durante* la perpetración de ese hecho.

- *El que no denuncia después* que el hecho se ha consumado.

En los tres casos sí hay una doble cláusula: *Pudiendo y debiendo haberlo hecho.* Creo que esto no da también algo de tranquilidad. De lo contrario ya empezamos a sentirnos reos, corresponsables de todos los pecados del mundo.

El que pudo y debió hablar antes de ; el que pudo y debió impedir durante la ejecución..., y el que pudo y debió denunciar después del hecho y no lo hizo, cargan también con la culpa de haber cooperado a un acto moralmente malo., con una cooperación formal.

El Papa Juan Pablo II se refiere a todos estos ingredientes -legitimando o demostrando que están plenamente vigentes estas enseñanzas tradicionales- no sólo en la encíclica *Veritatis Splendor* sino también en la encíclica sobre *El Evangelio de la vida.* Cuando incluye en su condena moral del crimen del aborto no sólo al que lo ejecuta en forma directa sino a todo aquel que participa deliberadamente en todas las fases preparatorias, ejecutorias y posteriores. Ninguno de esos puede eludir, por lo tanto, su complicidad con este acto malo del otro.

Lo que sí en cambio puede estar permitido -y esto nos abre un espacio para mejor comprender y resolver alguno de los casos- lo que sí puede estar permitido es la que se llama *cooperación meramente material*. Es decir, yo copero lejana, remota o muy cercana y próximamente a la obra mala de otros, pero no coopero, en modo alguno, a su intención.

Dirán quizás que es una distinción muy difusa, muy de jerigonza propia de los técnicos. Yo no lo veo así. Me parece que está muy basada en la equidad y en el sentido común. Y les diré por qué.

En el mundo de hoy, tan relacionado y, al mismo tiempo, tan segmentado, sucede este fenómeno que no hay acción alguna nuestra que no pueda ser utilizada por otro para el mal. Si yo tengo una industria de papel, corro el riesgo que el papel que yo produzco sea utilizado para la pornografía. Si yo tengo una flotilla de taxis o de autos para arriendo, corro el riesgo que sean utilizados para perpetrar un atentado o facilitar un adulterio. Si trabajo en una industria de hotelería y turismo, tendría que comenzar a indagar quiénes son y qué estado civil tienen las personas que vienen a inscribirse. Estoy extremando casi hasta la caricatura. Pero llega un momento en que, por ejemplo, el que le escancia el vino en el bar o en la casa al lord, el mayordomo que le escancia elegantemente el licor a su amo, si sabe que el amo le va a poner como mucho y le va a seguir poniendo... ¿está cooperando formalmente al delito de embriaguez y por lo tanto a todos los pecados que seguirán después? Los moralistas han llegado al extremo de preguntarse si, por ejemplo, el amo que quiere entrar al segundo piso donde vive una doncella, a quien quiere asediar y violar, si el mayordomo que lo acompaña ¿puede lícitamente poner la espalda para que se encarama encima y pueda subir al segundo piso? Es el problema de los conductores. Hoy día el conductor no puede preguntar tanto, basta con que pregunte dónde va, pero qué va a hacer allí, creo yo que no puede preguntar eso...

Yo decía que está todo muy relacionado y todo muy segmentado. Por ejemplo, si trabajo en una institución policial, en una unidad donde corren serios rumores o hay seria evidencia que se practica el maltrato, el abuso, la tortura o la corrupción. Pero ocurre que trabajo en la sección de logística, en la sección de administración, o soy simplemente el conductor de los vehículos. Si trabajo en un diario, en la sección administración, computación, proveedora de papel, jefe de personal; y resulta que hay secciones del diario que son francamente pornográficas, o que trabajan mucho con la truculencia. En ese caso, ¿soy responsable de la línea editorial y de los malos contenidos y de los malos efectos que esos efectos tendrán?

Estos son preguntas reales. En más de una ocasión he recibido la consulta moral de alguien que trabaja en un diario o en el canal de televisión. Y me dicen: Me gusta mi trabajo, las cosas que hago son buenas y creo que yo las hago bien; pero me preocupa, me siento mal, al saberme parte, engranaje de un sistema que muestra alarmantes señales de corrupción. Temo incluso estar siendo motivo de escándalo por el hecho de que mi nombre figure en el elenco de este organismo, porque pienso que, de alguna manera, tiendo un manto de legitimidad o respetabilidad sobre algo que no es tan respetable.

Son cuestiones muy concretas.

Les menciono un criterio del Papa Pío XII, que era muy sabio y que pensaba tan bien las cosas. Un día le expusieron el siguiente caso: Bajo un régimen, como los de entonces, nazi o fachaista, por cierto también comunista, existe un sistema judicial. En ese sistema judicial

existen leyes que los jueces no han dictado pero que ellos tienen que aplicar. Porque para eso están los jueces, para aplicar las leyes. Y si esas leyes contienen elementos lesivos al derecho, a la equidad, a la libertad de conciencia, ¿pueden esos jueces eximirse de responsabilidad en la medida en que dan su sentencia de acuerdo a esas leyes? La respuesta del Papa es genial. Dice que el *juez es co-causa de la sentencia*. La primera causa es la ley, la segunda es él, que la aplica a un caso concreto. Por lo tanto no le resulta tan fácil eximirse. Pero dice el Papa que, si en el régimen que se está viviendo, es fundamental la permanencia en la magistratura de elementos que no sean corruptos, que no sean serviles, de jueces íntegros, probos, que por lo menos alimenten alguna esperanza de redimir este régimen desde dentro, se podría justificar -dice el Papa- que esos jueces fallaran de acuerdo a leyes con las que están íntimamente en desacuerdo, *con la única condición de que nunca expidan, en virtud de tales leyes, una sentencia de muerte*. Porque cuando se está frente al ministerio de la vida humana no se pueden hacer estas otras consideraciones.

Esto quiere decir que hay situaciones en que la persona aparece cooperando en forma material. Es decir, materialmente es *co-causa*, de alguna manera *co-solidario responsable*, de un fallo judicial dictado en virtud de una ley que es inicua o que es injusta. Pero lo hago en virtud de este principio de tolerancia que me permite evitar con ello un mal todavía mayor.

Esto es para que vean ustedes que éstos no son principios añejos. Si analizan el número 74 de la encíclica *Evangelium Vitae*, verán cómo el Papa hace una aplicación clásica del *principio de la cooperación material*. Dice: Supongamos -yo creo que estaba suponiendo un hecho real. Muy pronto entendí por qué el Papa lo uso- una nación en que ya esté vigente la ley de aborto; pero supongamos que como consecuencia de los terribles efectos que el aborto legalizado tiene, surgiera una corriente de opinión pública y también al interior del parlamento en el sentido de, al menos, hacer más rigurosa la aplicación del aborto y no permitirlo de una manera tal liberal hasta el último día del embarazo. Se presenta un proyecto de ley y parlamentarios, que están absolutamente en contra del aborto, dan sin embargo su voto a una ley que, dando por reconocido que existe el aborto, limita su aplicación en términos mucho más rigurosos

Eso me parece que era lo que el Papa tenía en la mente. Se estaba discutiendo en los Estados Unidos la posibilidad, que después se plasmó en una ley aprobada por el Congreso, de restringir el aborto a los primeros cuatro o cinco meses del embarazo y prohibir que se aplicara, como se está aplicando hoy incluso en el momento mismo del parto, mediante un procedimiento que consiste en descuartizar literalmente a la creatura, romperle el cráneo para achicarle la masa y poder sacarlo y luego tirarlo al tacho de la basura. Es un infanticidio, un crimen abominable. Clinton vetó esa ley desgraciadamente. Hubo una tremenda protesta de los cardenales norteamericanos y de la propia Santa Sede.

El Papa decía que éste es un caso típico en que el legislador aparece *cooperando materialmente* a una ley de aborto, ya que aparece reconociendo que el aborto sólo se aplicará dentro de los tres primeros meses. Pero lo hace con la intención de reducir el ámbito de letalidad que está teniendo y siempre que deje muy en claro -agrega el Papa- su posición irreductiblemente contraria al aborto.

Con esto les estoy diciendo que estamos manejando una categoría moral plenamente vigente legitimada o rubricada por la autoridad del Papa en una de sus últimas encíclicas.

¿Cuáles son los principios que podrían hacer lícita una cooperación material?

Con esto vamos aterrizando en los casos que nos han sido propuestos.

Para poder lícitamente cooperar sólo en lo material, sólo a la obra pero nunca a la intención mala de otro, se requiere, en primer lugar, una causa justa. Esas causas justas podrían ser:

- Conservar un cargo o un puesto que necesito para vivir, o conservar un ámbito de influencia que, si yo lo dejo, quedará en manos menos probas, menos rectas. Es una buena causa para cooperar.

- La acción que yo aporto al resultado final, mi aporte personal en sí mismo tiene que ser lícito. Por ejemplo, el taxista hace una acción lícita cuando transporta, sin preguntar, qué quieren hacer al llegar al lugar de destino; el dueño de un hotel, su administrador, salvo que tenga fuertes evidencias que lo lleven a sospechar, hace bien cuando facilita el acceso a su servicio a personas, sin indagar muy exquisitamente si esas personas están casadas legalmente. La acción de prestar un servicio hotelero, un servicio de transporte, de fabricar papel o pagar una suma de dinero. Pagar una suma de dinero en sí mismo no es ni bueno ni malo, es una acción lícita. En el caso de don Cristian Edwards, por el cual se paga una suma de dinero. ¿Este pago de dinero, no es una cooperación inmoral a esta figura abominable que es el secuestro, el negociar la vida de un rehén a cambio de un precio? El acto que se aportó, que fue entregar dinero, -y quien lo entregó fue un sacerdote muy digno como lo es el P. Renato Poblete- que fue una cooperación al mal, el acto de entregar de dinero en sí mismo no es ilícito. Pero es en sí mismo ilícito el acto de quien acepta este dinero en la consumación de un aborto. Hacer morir directamente una creatura inocente, es un acto que, independientemente de cualquier circunstancia, sólo admite un calificativo: es inmoral.

Por eso, si se trata de cooperación material, se debe exigir no sólo una causa justa sino que lo que estoy aportando yo a un resultado global no sea ya descalificado por su propia inmoralidad.

Un tercer factor que se debe tener en cuenta:

¿Qué grado de influencia tendrá, en el resultado final, el hecho de que yo coopere o no coopere? Mi cooperación es cercana o es remota?

Vuelvo al ejemplo de una clínica abortiva. Soy el encargado de la computación, del aseo, el especialista en las dietas y en las comidas. La cooperación que esa persona, sin quererlo, está prestando a una clínica donde se hacen abortos, es muy remota. Es decir, el influjo que su acción tiene en el resultado global es muy difícil de pesquisar y de evaluar. No así el del anestesista que suministra directamente la atmósfera necesaria para adormecer a la gestante y hacerle el aborto.

Mientras más cercano sea el influjo de mi cooperación al resultado final tanto más poderosas deben ser mis razones para permitirme cooperar.

Una cuarta pregunta: ¿Qué probabilidad hay en que rehusándome yo a cooperar, esa acción no se realice?

Este es un factor que siempre se debe tomar en cuenta: la probabilidad de que ante mi negativa, ante mi firmeza irreductible, yo paralice, enerve la acción en sus comienzos. Puedo decir, "ah no, conmigo no cuenten". Y si la reacción es: no, sin ti no lo hacemos, perfecto. Pero si la reacción es "a mí qué me importa, si hay diez esperando su turno..." Entonces, cambio y fuera, eso sería todo... Este es un factor que también se debe ponderar.

Y, finalmente, todos son importantes, pero me parece que éste es el factor que puede ser decisivo que es el *factor del escándalo*. Es decir, la falsa opinión, los malos impulsos, malos pensamientos que puedan brotar en terceras personas al saber que yo estoy en esta acción.

Recuerdo un caso que conversamos hace ya más de treinta años, cuando un sacerdote de la casa en que yo vivía, tenía como uno de sus supremas ambiciones ser columnista de Clarín. El trabajaba mucho en sectores populares y se sentía muy identificado con ese lenguaje chabacano.. Es un aspecto que no conviene ventilar, pero que podemos discutir si la encarnación de Cristo implica también descender a la vulgaridad. Y él decía que le encantaría porque, al ser columnista de Clarín, tendría acceso a un sector popular que le estaba vedado. Y, al mismo tiempo, capitalizaría y neutralizaría un poco ese ambiente malsano brindando por lo menos un inter reino, un espacio, un oasis de bien. El asunto se discutió entre nosotros y la autoridad eclesiástica le negó el permiso, a mi juicio con buenas razones. Porque, balanceando y balanceando, si bien él iba a aportar columnas buenas, sin embargo, su presencia en un medio de esa amoralidad, -porque realmente El Clarín era la cloaca del periodismo chileno- era un motivo de escándalo. Y de hecho, en el actual Derecho Canónico, los clérigos no podemos participar de modo habitual en medios de prensa que tengan esas características.

Es decir, el factor escándalo, el tropiezo, la zancadilla que le hacemos a la fe de alguna persona, bien pensada, de buena voluntad, -no estamos hablando de un fariseo- por el hecho de vernos comprometido en esas cosas, es un factor que puede pesar decisivamente, aunque los otros cuatro requisitos estén debidamente contemplados.

Hagamos una síntesis de **lo que necesito yo para cooperar lícitamente en forma material no formal:**

- necesito 1) *una causa justa* para hacerlo, la *acción mediante la cual yo coopero tiene que ser lícita en sí misma*; 2) *debo valorar también adecuadamente el influjo, cercano o remoto, que mi cooperación tiene en el resultado final*; 3) *valorar también qué probabilidades habría de abortar la acción, de dejarla ahí, si mi rehusó*; y, finalmente 4) *ver el impacto que mi presencia o mi cooperación puede tener en personas de buena voluntad*.

Creo que con estos factores tendremos claves de acceso a los casos que nos han sido propuestos.

Y finalmente, hay una categoría moral que reviste también interés. Nosotros en el confesionario tenemos que tomarla muy en cuenta para no pecar de fríos, de asépticos, de vivir en una burbuja.

Supongamos que yo escucho una confesión relativa a caídas en materia sexual. Y hago olímpica abstracción de que la persona que me está confesando esas reiteradas caídas en

materia sexual o incluso homosexual, es un reo que lleva diez años en la penitenciaría. Tengo que tomar en cuenta esto; no puedo a priori, exigir a esa persona, en materia sexual, un cometido impecable e irreprochable en circunstancias que él vive dentro de un sistema del cual no puede evadirse; en el cual todos conocemos las coordenadas de ese sistema: se ingresa a una ciudadela, a un mundo diferente donde todo está debidamente compartimentado, segmentado.; cada uno es un caudillo, es un cacique que maneja bajo sus propias reglas ese sector del territorio. Lo que sale en las películas creo que es una pálida imagen de lo que es la realidad. Por lo tanto, tengo que tener en cuenta ese factor a la hora de decidir si lo absuelvo o no lo absuelvo.

Esta *categoría moral* a la que me estoy refiriendo *se llama la de los ocasionarios*, que tampoco significa lo que el nombre da a entender, que podrían ser los que pecan de vez en cuando. Es todo lo contrario. *El ocasionario es una persona que vive bajo circunstancias que constantemente lo provocan o lo inducen a pecar*, que le son ocasión de pecado.

Está todo el caso de los establecimientos carcelarios, los regimientos, las naves, los lugares con gran aglomeración donde las personas difícilmente pueden evadirse del contacto de unos con otros. Está todo el caso de las empresas, de las instituciones, de los sistemas en que el sistema como tal está concebido para ejecutar malas acciones. Por lo tanto, cuando la persona viene a confesarse -y esto que estoy diciendo del confesionario vale también para una consulta moral fuera de confesión- es necesario que el confesor o el moralista indague, averigüe, porque, de lo contrario, primero, cometerá un error en cuanto al juicio moral. Y segundo, dará un muy mal consejo, un consejo muy marginado de la realidad de su penitente o del que está anda en busca de consejo.

Por lo tanto, hay que ver si la ocasión de pecado, la circunstancia que lo provoca o que lo induce a pecar es voluntaria o es necesaria. Es tan sencillo, es de sentido común, pero alguien lo tiene que decir. Si la ocasión de pecado es voluntaria, hay que decirle a la persona que si quiere la absolución -estoy hablando del confesionario en este caso- que remueva la ocasión de pecado: Si la ocasión de pecado es la persona con la cual usted trabaja, y él o ella pueden cambiar de trabajo en un plazo razonable, deme razonable seguridad que cambiará de trabajo; con eso me está probando su propósito de enmienda y entonces tiene derecho a ser absuelto.

Es de sentido común, pero hay veces en que la circunstancia que provoca ocasión de pecado no es tan fácil de remover o es imposible de remover. Como en el caso del recluso en la cárcel. O la persona que no tiene otra fuente de trabajo para sobrevivir. En tales casos hay que decirle a la persona que al menos dé seguridad de que hará cuanto esté de su parte para acorazarse, por decirlo así. Para acorazarse externamente, que tome providencias, que evite los momentos de encuentro que normalmente llevan a las situaciones difíciles y que tome corazas interiores, una agenda, un programa de vida interior, de vida de oración, de vida sacramental, de penitencia, de resguardos internos y externos que le permitan certificar que es una persona de buena voluntad. A n hombre de buena voluntad, a una persona que hace lo que está en su mano hacer, nunca se le puede negar el perdón, nunca se le puede negar la gracia, como enseña el Concilio.

La *figura del ocasionario*, por lo tanto, nos da también muchas luces para nunca resolver situaciones morales complicadas con criterios asépticos, con criterios tomados de un laboratorio químicamente puro. Nosotros vivimos inmersos en un mundo de emergencia, un mundo lleno de luz y de sombra, en un mundo contaminado. Y por lo tanto, la moral,

sin rendirse ante la fuerza del ambiente, debe, por lo menos, tomar en cuenta esas realidades.

Yo creo que con estas claves ya podemos descender al análisis de alguno de los casos propuestos.

Previamente, quizás, **algunas preguntas sobre doctrina o teoría de lo que se acaba de exponer.'**

** Una duda . Cuando usted señala la cooperación formal, nos referimos a un acto malo. Usted señala que "pudo y debió". ¿Por qué "y debió"? Entiendo que cooperación en un acto malo, y por eso entendería que siempre "debió".*

Hay personas que, en razón de su oficio, de su cargo, de su autoridad, o de su contrato específico, contrajeron el compromiso de velar por determinadas acciones.

Por ejemplo, un guardia de seguridad. El guardia de seguridad, cuando es objeto de una agresión, si la agresión no es absolutamente, irracionalmente desproporcionada, de él se espera que, al menos, haga un conato de repeler la agresión y de impedir la expoliación de la empresa que lo contrato especialmente para su defensa.

Pero no se puede decir lo mismo de un inocente ciudadano que transita por el metro de Nueva York y, de repente, le sale una banda punk de terroristas y le dice: éste es un salto. Y todos despavoridos se tienden en el suelo. Y luego salen los típicos comentarios: ¡Qué terrible, nadie se atrevió a hacer nada...! Esos ciudadanos, aunque ven con horror que se está consumando una agresión, un despojo, una tortura, un asesinato, ¿pudieron repelerlo? Tal vez. Porque el poder hay que entenderlo en el sentido físico y también en sentido moral, en el sentido que haya una cierta proporción. Pero no tenían la obligación de hacerlo. ¿Por qué? Porque se exponían, en primer lugar, a fracasar. De hecho es lo más probable que fracasen. Y junto con fracasar, hacen la situación todavía peor. Se vive una situación dramática, una verdadera pesadilla espiritual, traumática, pero, no por eso, desde el punto de vista moral, no hemos de mostrar una mínima comprensión. Es un caso típico en que tal vez se pudo, no sé si se pudo, pero no es que se haya debido, no había la obligación de hacer algo.

Incluso hoy día, la tendencia criminológica que, en cierto sentido coincide con la moral, es aconsejar a las víctimas no oponer una resistencia violenta y, más bien, emplear sus energías en grabar todo los detalles que puedan después contribuir a individualizar al culpable. Desde el punto de vista de un ultraje sexual, la moral siempre ha enseñado que si bien es un hermoso valor ético -y hay figuras que han sido beatificadas y canonizadas como mártires por ello, como María Goretti- tratar de oponerse hasta la muerte a una violación, sin embargo también la persona puede estimar que hay poderosas razones para preferir seguir con vida y, en ese caso, en lugar de hacer todavía más azarosa, más traumática la experiencia, no oponer resistencia y comportarse pasivamente, negando, por cierto, el consentimiento interior a ese acto. Desde el punto de vista moral, es una opción factible.

Por lo tanto, ¿pudo oponerse al ultraje? Sí. ¿Debió oponerse? No necesariamente.. En los casos de corrupción que se conocen en Chile y en otras partes, siempre surge la sensación de por qué no lo denunció cuando fue el momento. Habría que ver. Tal vez el estatuto administrativo le mandaba denunciar, pero la realidad de las cosas le hacía sentir, no sólo

como una probabilidad sino como una certeza, que en el momento mismo en que denunciara, se le vendría la avalancha, los despidos, las descalificaciones.

** Usted mencionó el caso de un juez que debe aplicar una ley que es injusta y que es mala. En el caso de ciudadanos, ¿cuál es la actitud que se debe tomar cuando uno estima que la ley en sí es injusta? Por ejemplo, en la restricción vehicular. Yo no la quiero cumplir porque creo que es injusta. En el caso de los impuestos, también. Me parece tan injusto esto. Y por ley que sea, no la quiero cumplir. ¿Cómo calzan esas situaciones en este contexto?*

Agradezco que esta pregunta haya sido formulada ahora porque creo que será otra de las claves que nos pueden iluminar los casos que eventualmente analicemos.

La doctrina de Santo Tomás de Aquino sobre la ley y su capacidad de obligar en conciencia permanece intocada hasta ahora. Creo que nadie la ha podido superar. El Papa Juan Pablo II lo cita calcado, literalmente, en su encíclica sobre el *Evangelio de la vida*. Para Santo Tomás, toda ley tiene que ser una ordenación racional dirigida al bien común, promulgada por quien tiene a su cargo la comunidad.

De acuerdo con eso, *una ley, para merecer llamarse ley, y, si es una ley humana, para poder obligar en conciencia, tiene que satisfacer copulativamente tres requisitos:*

- *Emanar de una legítima autoridad.* Autoridad que tenga competencia para expedir esa ley.
- *Estar dirigida a servir el bien común y no a intereses particulares, ni mucho menos al mal común.*
- *Distribuir las cargas y los beneficios con equidad.*

Es un marco regulatorio amplio, inteligentemente amplio, suficiente y necesariamente amplio, que deja, por lo tanto, lugar a interpretación. Pero me parece que con estas tres coordenadas uno tiene acceso a responder a su pregunta, que es tan legítima.

Muchas veces la ley ya será ilegítima porque emana de alguien que no tiene competencia para promulgarla. Otras veces, porque no está dirigida al bien común sino que responde claramente a ambiciones o intereses de grupos o de particulares. Y otras veces, caso típico que usted señala, por ejemplo, algunas leyes de impuestos, no parece que reparta los beneficios o las cargas con la necesaria equidad, proporcionalidad o congruencia.

Ahora bien, estamos hablando del punto de vista de la conciencia. Si uno se siente o no obligado en conciencia. Desde el punto de vista del jurista, del penalista, del abogado, o del inspector de Impuestos Internos, hay un solo criterio: cumplió o no cumplió la ley. Y si no se cumplió, la pena. Aquí estamos hablando desde el punto de vista moral. Para que una ley obligue en conciencia debe satisfacer esos tres requisitos. La falta de uno de esos tres requisitos hace que ya no sea ley sino simplemente violencia. Porque la libertad es algo tan rico, tan valioso, que sólo muy poderosas e incontrovertibles razones, autorizan limitarla.

Por lo tanto,. es la ley la que constantemente debe estar auto justificándose, mostrando que ella es necesaria y suficiente al mismo tiempo, para que la libertad no se convierta en un

libertinaje. Donde la libertad se sobreexcede, no sólo no está cumpliendo su papel sino que está haciendo exactamente lo contrario de lo que se espera de ella. Cuando tal cosa ocurre, el súbdito no debe sentirse obligado en conciencia a su acatamiento. Salvo, dice Santo Tomás, que el desobedecer esa ley le signifique una de estas dos cosas o las dos: un mal todavía mayor o escándalo.

Usted ha puesto un caso genial. El de la restricción vehicular. La restricción vehicular uno la estima que es un absurdo, que no tienen competencia para dictarla, que está lejos de defender el bien común, está provocando un aceleramiento del mal común y que no responde a criterios de equidad porque hace discriminaciones, o deja entregado a un virtual loteo o sorteo esta restricción. Si usted estima es, en conciencia podría desafiarla. Sin embargo, en conciencia, tendría que acatarla si usted sabe o comprueba que, al hacer tal cosa, se expone a males mayores, que creo que es lo que normalmente le va a suceder. O va a provocar un escándalo. Es decir, incentivados por su ejemplo, serán legiones las que salgan a las calles a desafiar la restricción vehicular, generando un problema de conmoción pública, un caos, etc.

Sin embargo, Santo Tomás concluye diciendo que, aún en esos casos, aunque se genere escándalo y males mayores, *hay una situación en la que nunca es lícito obedecer* sino que, al contrario, hay que, activamente, desobedecer. Y es *cuando una ley humana, dictada de acuerdo a todas las formalidades constitucionales, atenta contra el bien divino de la vida*. Por eso es que el Papa en *Evangelium Vitae* dice que existe un deber de desobediencia y de resistencia activa frente a toda ley, por impecable que sea su ejecutoria democrática, que autorice el aborto y la eutanasia. En Australia del Norte se acaba de dictar la primera ley de eutanasia.

Es muy importante tener en cuenta estas condiciones para prevenirnos respecto a una cierta idolatría ante la ley. En Chile, todos sabemos que en lo teórico, en lo intelectual, es ley, y nos inclinamos salameramente ante ella y, en la práctica, nos abanicamos con todas las leyes. Eso está claro. Pero ni lo uno ni lo otro debe ser. El hecho que una cosa sea ley no implica que sea una especie de ente intocable con una aureola de divinidad frente a la cual no haya nada que hacer. Nunca ha sido ése el papel de las leyes humanas. Tanto es así que en todos los códigos, en todas las jurisprudencias se admite una figura interpretativa práctica que se llama *la epiqueya*, que es la interpretación que el súbito hace en el sentido de que si el autor de la ley hubiera podido prever el caso concreto en que yo me encuentro, ciertamente me habría declarado exento de la jurisdicción de esa ley.

Un caso típico, para que veamos hasta donde llega en Chile la idolatría de la ley. Hay en Chile tres casos concretos, acreditados por fotografía, por historia y por periodismo, de graves incendios y graves accidentes en la carretera, con resultados de muertes multitudinarios, en que los carros bombas, en el caso de incendio, y las ambulancias en el caso de los accidentes, no pudieron pasar por las estaciones de peajes porque andaban sin dinero. Y como hay una ley que dice que todo vehículo paga peaje, los pajarones del peaje se negaron a que pasaran. Esa es una interpretación tan absurda de la ley. Y a este acto se llama *epiqueya*, es decir, una interpretación de que el legislador hubiera podido prever en este caso. El legislador no lo pone en la ley, porque basta que la ley tome nota de una excepción para que, de inmediato, todo ciudadano se auto adscriba a esa excepción. Esto es evidente. Pero no podemos caer en la idolatría de la ley.

En el caso de las leyes de impuestos. Todo el mundo sabe que las tasas impositivas están deliberadamente sobredimensionadas. Es decir, han sido calculadas de un modo que excede notoriamente lo que el Fisco necesita. Porque se prevé de antemano, porque se conoce el fallo, que el grado de evasión tributaria será de tal magnitud que, finalmente, se llegará a la cifra que el Fisco requiere. Por eso se practica, en la ley de impuestos, la política del tejo pasado. Valiéndose de esto, siempre en los moralistas existía un consenso de tolerancia, en el sentido de que uno tiene obligaciones frente a la comunidad. Por lo tanto, el pago de los impuestos, como figura, obliga en conciencia. Y ya san Pablo se refería a ello hablando de Roma, de la Roma de Nerón, algo increíble, y decía: Los magistrados tienen poder para obligarnos en conciencia al pago de los impuestos. Pero siempre los moralistas han dicho, tomando en cuenta estas circunstancias, que se trata de la sustancia de la ley. Por lo tanto, no se trata de la menor aplicación del inciso tanto, ítem tanto... Naturalmente, el inspector de Impuestos Internos no conoce estas disquisiciones y en cuanto nos pille en la omisión del más pequeño ítem, nos condenará a las penas del infierno. Esto está claro. Pero estoy hablando desde el punto de vista de la conciencia.

En sustancia, habrá que decir que existe un *deber de justicia legal o de justicia social*, de aportar, en justicia y en solidaridad, a los gastos que demanda la buena administración del propio país. Lo cual genera, de parte de la autoridad, el deber de hacerlo con equidad, con justicia y con mucha transparencia. Los ciudadanos tenemos el derecho de que se nos dé cumplida cuenta del modo en que se utilizan nuestros haberes.

Tengo la impresión de que, en general, se ha logrado una cierta iluminación, y en parte, la sensación de que lo que estábamos pensando y lo que estábamos haciendo no andaba tan descaminado. Si ésta es la realidad, me considero contento. Si hay cosas que están siendo oscuras, por favor háganlo saber, háganlo sentir. Porque la idea es que nos quedemos con mayores luces y no con mayores complicaciones ni tormentos de conciencia. Bueno, si son tormentos de conciencia porque pecamos, en buena hora.

No sé si comenzar de inmediato con los casos que tenemos presentado y si en ellos estarían surgiendo algunas preguntas.

Algunos casos

Alguien me preguntaba recién lo siguiente.

Si trabajo en una empresa que fabrica elementos que se utilizan, por ejemplo, en la fabricación de las armas.

Les digo lo difícil que resulta pesquisar el resultado final de aquella acción que estoy haciendo. Con cualquier cosa que yo hago, alguien puede hacer algo malo. Las armas, en sí mismas, no son intrínsecamente perversas. San Pablo, cuando escribe a los romanos, dice expresamente que el magistrado tiene la espada que es el emblema y el signo eficaz de la justicia, es decir, las armas al servicio del derecho, bajo el imperio de la razón son el más eficaz garante del derecho. Y el Concilio Vaticano II nunca ha condenado la legitimidad de la guerra defensiva. Se ha limitado a ratificar la condena de la guerra ofensiva. Por lo tanto, no se ve inconveniente en que una persona coopere, material o incluso formalmente, en la fabricación de armas, en el bien entendido de que espera que esas armas serán utilizadas conforme a la razón para darle plena eficacia al derecho.

Y desde ese punto de vista, permítanme decirles en abono de los hermanos sacerdotes que trabajan en la pastoral castrense, que no hay motivo alguno para que se les mire mal y se les condene cuando participan en actos de bendición de armas. Siempre se ha hecho toda una historia de esto: que el Papa Pío XI habría bendecido las huestes de Mussolini, que los capellanes castrenses bendicen las armas. Quienquiera preste atención a lo que se dice en el ritual de la bendición que, por lo demás está en los ritos benedictionales, se dice claramente "para que estas armas sean instrumentos eficaces de la justicia y salvaguarden la paz.

No hay ningún inconveniente en hacerlo. No es responsabilidad nuestra el uso abusivo que se haga de algún producto que hemos contribuido a fabricar. Desde este punto de vista nadie podría fabricar licor y ni siquiera chocolate, porque correría el riesgo que una persona se pegue un panzada de chocolates y...

Hay armas que son intrínsecamente malas, las armas químicas, biológicas. Estas están prohibidas por las convenciones internacionales. No hay ninguna duda; ya son de partida un crimen de guerra. Las armas biológicas, nucleares, químicas. El tenerlas, como disuasión nuclear, como diciendo "ten cuidado, que aquí estoy", puede ser permitido. Hasta ahora no existen condenas formales. Los episcopados franceses, norteamericanos, se han expedido sobre estos temas, pero hasta ahora se han atenido a la línea que se ha fijado por parte del Papa de que, no siendo algo deseable ni recomendable, no se ve que en este momento se pueda condenar como moralmente ilícito una política de disuasión nuclear, sobre todo cuando había un marcado equilibrio precario entre las grandes potencias. Obviamente el ceder una de ellas y renunciar libremente a la producción y a la tenencia de esas armas nucleares era una invitación a la otra persona a que practicara la política del chantaje. Desde ese punto de vista ni siquiera el proveer de elementos necesarios para producir armas atómicas podría, a priori, considerarse como ilícito. Es claro que es una situación tremendamente difícil.

** El Conservador de bienes raíces demora alrededor de 15 días hábiles en la inscripción de una compraventa con hipoteca. Una persona paga a un empleado del Conservador para que el trámite salga en cinco días. Lo que se compra es el apuro ya que el trámite sería igual pero en un plazo más largo.*

Alguien con muy buen criterio moral hace algunas consideraciones. En el fondo necesito que ese trámite salga más o menos luego, porque encuentro absurdo que demore quince días. Estoy con la más recta intención de hacer algo bueno. Pero obviamente, estoy utilizando un medio que tal vez no sea muy bueno, que es priorizar lo mío por sobre los otros. Si para mí, de todas maneras son quince días los que van a dar a los demás, no le hago ningún daño. Por lo tanto, personalmente sería capaz de dar ese dinero para que me lo saque en cinco días, incluso si me lo puede sacar inmediatamente, le pagaría un poco más. Porque encuentro que lo razonable es que los servicios se hagan bien hecho. Sería una lección para indicar que las cosas son posibles de obtener en forma rápida. En el fondo, estoy estimulando con dinero. Y volvemos a lo que dijimos que el dinero en sí no es bueno ni malo. Es la intención con que se hagan las cosas. ¿Le cambio la conciencia a ese señor, por el hecho que le dé dinero, lo estimule en su trabajo ágil, por ejemplo?

El peligro está en el escándalo en que este funcionario también podrá cobrar a otros. Si veo que puede producir escándalo entonces, me aguantaré y esperaré.

Creo que este es un caso corriente en cualquier trámite. La demora se debe básicamente a la prioridad. La ineficiencia siempre existe. El funcionario se demora quince días porque tiene cualquier cantidad de personas que están haciendo cola. Y cuando llega el caso tuyo, lo que tú estás haciendo es obviar la cola. Es el tema típico de la cola.

A mí me ha aburrido personalmente un trámite que estoy esperando hace nueve años, y que se podía haber resuelto en media hora. El expediente se ha perdido varias veces, hemos hablado tres veces con el juez.

** Soy Abogado y el Conservador de Bienes Raíces es una entidad que es auxiliar de la administración de justicia y que es un ente privado. Como ente privado que es, uno tiene posibilidad -no así los otros organismos públicos- de ir al Conservador de Bienes Raíces y pedirle apuro especial. El Conservador de Bienes Raíces, en el 99% de los casos, puede decir que se les dé un estímulo a los funcionarios para que trabajen más rápido, para que se queden en la noche trabajando. Y eso no va contra ninguna norma moral.*

Distinto sería que cuando uno va a Impuestos Internos a pedir que nos salga el cálculo del impuesto de herencia. Se demora tres meses pudiendo demorarse un día. Y ahí, si paso dinero, estoy haciendo coima, estoy cayendo en un delito.

Limitémonos este caso. Pienso que aunque no se ve una gravedad extraordinaria, habría que dimensionar también qué tan urgente era la necesidad por la cual estoy invocando el apuro. Pienso que el problema del escándalo, yendo al problema de las colas que se planteo aquí, a mí me pasa mucho que en los lugares donde soy conocido y bien visto, porque no siempre ocurren las dos cosas, en esos lugares es típico que el funcionario me llama y me quiere hacer pasar. Esto yo no lo acepto. No solamente por un purismo moral sino porque me provoca bochorno, porque las personas que están soportando la cola van a desplegar odiosidad contra uno y contra el funcionario que hizo esa discriminación. Hay un problema de escándalo.

Y lo otro es habituar al funcionario público a subordinar la eficiencia y la prontitud de sus servicios a que se le estimule indebidamente. Creo que la fórmula de hacerlo como un estímulo para que trabaje en forma extraordinaria, me parece que, formalmente y en cuanto al contenido, se aproxima más a lo correcto.

** No soy abogado, pero muchas veces uno considera largo un trámite pero tiene ciertos requisitos y ciertas causales para ser largo. Por ejemplo, comprobaciones legales, etc Y con este mecanismo estoy contribuyendo a que el funcionario haga mal su trabajo teniendo un beneficio él y trasladando la responsabilidad al Conservador, que responde por su patrimonio y por los errores. Y esto pasa muchas veces. Acortar un trámite puede hacerse sin los requisitos necesarios que el trámite propiamente tal tiene, que son revisar algunos asuntos. Por esta vía se está incentivando a una persona a hacerlo mal.*

Es uno de los riesgos que se corre. Porque mientras el funcionario se acostumbra a recibir incentivos, querrá trabajar más rápido y hacerse cinco pololitos por día. Es una práctica que yo reservaría para casos de extrema urgencia, como de hecho ocurren de repente.

Me recuerdo que cuando caí enfermo del pulmón, en el año que se inventó la estreptomycin; la experimentaron conmigo en Chile. Mi papá salía desesperado a buscar a

quien tuviera unos gramos de estreptomicina. Había mercado negro, pero qué mercado negro hay para un papá que quiere salvar la vida de su hijo, como de hecho se la salvó.

Hay que ver el grado de necesidad vital que se tiene. Cuando está en juego la vida humana, es otra cosa.

** Un industrial que presenta a una propuesta con el precio más bajo. Sin embargo, si no paga una coima no se adjudica la propuesta. Es decir, debe pagar por algo que, en justicia, le correspondería.*

Intentaré un principio de respuesta a situaciones muy semejantes, sin entrar todavía a las diferenciaciones que aquí se plantean. Me basaré en el testimonio de moralistas serios. No piensen que son inventos pragmáticos que uno ha urdido para satisfacer lo que algún empresario quiere escuchar.

Cuando la corrupción, cuando la imposición de algo extra legal viene hecha por el funcionario y, por lo tanto, no procede de la iniciativa del concurrente, del que se presenta a una adjudicación, a una propuesta, es el funcionario el que tiene un poder casi omnímodo para decir a quién se la adjudica. El es el que, abierta o encubiertamente, hace decir a los concurrentes: perfecto, yo podría considerar adjudicárselo a usted, pero esto significa una dádiva, una oferta, un estímulo de tantos millones. Cuando ello viene así, es un factor que se debe considerar. No soy yo quien me adelanto a ofrecerlo, sino que es el otro quien me lo impone. En este caso, yo debo considerar si esta imposición es conocida por todos los demás concurrentes. Es decir, no se trata que me estén ofreciendo a mí una situación de privilegio que los demás no conocen. Normalmente estas personas corruptas son conocidas en el ambiente y se sabe que ése es el requisito. Es casi un peaje obligado, si pudiéramos llamarlo así.

1) Si la iniciativa viene de él; 2) si esta condición o exigencia es conocida por todos y, por lo tanto, todos los demás podrían hacer lo mismo; 3) si la adjudicación de este contrato resultare de vida o muerte para la supervivencia de la empresa, los más connotados moralistas dicen que, si se dan rigurosamente estas tres condiciones, no habría inconveniente para aceptar, en un caso determinado, esta imposición tomándolo como un caso clásico de *cooperación meramente material* a un acto ilícito. Yo no quiero la mala intención de esta persona; lo que yo coopero es simplemente incrementando los costos de lo que significaría mi proyecto. La condición que me pone quien me va a adjudicar la cosa, no es que, por ejemplo, yo haga una campaña de desprestigio contra otra empresa o que vaya a corromper otra persona. Solamente me exige incrementar la suma de dinero que él se la va a guardar. Si esto es así, sería un caso de *cooperación meramente material* que, yo creo, que se podría analogar a la imposición que hace el secuestrador respecto al precio de rescate para devolver con vida al rehén. Insisto, es una especie de peaje obligado que hay que sumarlo a los costos que objetivamente tiene.

Pagar un precio de rescate por salvar la vida de una persona no sólo es ilícito sino que ha sido el punto de partida de la Orden de los Mercedarios y de los Trinitarios. Han escrito páginas gloriosas en la historia de la Iglesia. Hasta Maximiliano Kolbe que paga el precio de rescate de un padre de familia en el campo de concentración de Auschwitz. Es decir, pagar el precio de rescate para salvaguardar la vida de un rehén no es, a mi juicio y al juicio de la Iglesia, algo ilícito. Pero tiene un caso como que si no me adjudico este contrato,

simplemente la empresa colapsa y yo no tengo cómo proporcionar a mi gente otra fuente de trabajo ni como sobrevivir yo.

Hace muy poco, un connotado abogado me preguntaba, también en conciencia, qué podía hacer él ya que él representa a una firma extranjera que tiene cuantiosos intereses. Para esa firma era de vida o muerte adjudicarse un contrato por una empresa también internacional. Pero es conocido que el funcionario que representa esa empresa y que es quien finalmente tiene la palabra decisiva exige ponerse con un millón de dólares extras. El tenía que informar a sus mandantes en qué situación podían adjudicarse el contrato. Ya le daba plancha el informarle en un documento oficial que éste era el requisito. Pero más que eso, le pesaba en conciencia. ¿Puedo yo ser parte de una negociación que exija esta dádiva extracurricular? Lo vino a consultar conmigo. Yo le expliqué. El me dijo claramente: mi situación, personal y patrimonial, es angustiosa y si no gano la comisión que voy a recibir de este contrato no sé realmente qué voy a hacer. Para mi empresa es de vida o de muerte. Este funcionario es conocido como coimero, pero todas las demás empresas que buscan adjudicarse el contrato lo saben, así que es problema de ellos si no se adelantan a hacer el mismo aporte.

Yo le dije que no se hiciera problemas de conciencia. Si quiere puede hacerlo. No está obligado a hacerlo. Es *una cooperación meramente material.*, no una cooperación formal

Ahora, quien tenga la oportunidad de denunciar oportunamente estas corruptelas, si tiene la oportunidad, debe hacerlo. Es decir, éstas son soluciones de emergencia para salir al paso de una contingencia muy difícil. Pero uno no puede permanecer impávido ante un sistema que está radicalmente corrupto.

En México, en República Dominicana, en dos países en los que pude tomar conocimiento de esta materia, me dicen, buenos sacerdotes, que los conocen bien, que es imposible hacer nada, especialmente a nivel de administración pública, sin las corruptelas. ¡Imposible! El que quiera allá conservar una actitud purista de no doblegarse ante el poder de la dádiva, de la aceitada de mano, se está, literalmente, suicidando como empresa, incluso como persona. En esos casos, mientras no se pueda reformar radicalmente el sistema a mí me parece que, al menos, no debemos condenar moralmente a quienes, puestas así las cosas y no pudiendo cambiarlas, entran al sistema.

Es el mismo caso de peaje obligado que obligan a pagar en algunas poblaciones de la Región Metropolitana, si quieres pasar por ellas para llegar a tu casa, o salir de ellas...

** En relación a esa desventaja o desigualdad que se produce por no acceder o por no pagar esos servicios adicionales, ¿qué ocurre en el caso de aquel abogado que se dedica al derecho penal y en que, públicamente, se sabe que los abogados y los procuradores acceden a un material secreto, que es el secreto del sumario. Por cierto legalmente está prohibido acceder al secreto de sumario. Indudablemente usted, Padre, encontraría un grado de reproche moral a pagar a un funcionario o a un actuario por las fotocopias del sumario secreto. ¿Qué ocurre, sin embargo, en el caso en que yo, como abogado, por no acceder al sistema corrupto, no pago por esas fotocopias poniendo a mi cliente en una evidente desventaja en relación a mi contradictor que está accediendo a ese material secreto en todo caso? ¿Hasta qué punto me es ilícito privar a mi cliente de la posibilidad de litigar en igualdad con su contradictor, por no recurrir a este tipo de práctica?*

Recordemos que la ley no es la única fuente del derecho. Existe también la costumbre. Existen costumbres conformes a la ley, costumbres extra ley o costumbres contra la ley. Pero todo el escenario que usted ha descrito muy bien, se me aproxima mucho a una suerte de costumbre conocida, tolerada y nunca impugnada oficialmente por quienes tendrían el poder y el deber de hacerlo. Me deja la impresión, hasta donde conozco la práctica judicial, de que toda esas cosas, el acceso al secreto del sumario, el pagar para sacar una fotocopia y poder litigar en igualdad de condiciones, son cosas que los jueces no pueden menos de ignorar y pudiendo y debiendo contrarrestarlo no han hecho nada por hacerlo. Con lo cual me da a entender que estamos ante lo que podría llamarse una costumbre universal y cuasi legalmente tolerada. Mientras no me otorgue una ventaja decisiva sobre el contendor sino que, al contrario, sea precisamente para contrarrestar la ventaja del otro, a mí me parece que estaríamos análogamente asistiendo a una suerte de peaje obligatorio, al que están sometidos por igual todos los contendientes. Y sobre todo teniendo en cuenta la eficaz defensa del cliente, no me sentiría repugnante por eso porque, si el sistema ya lo ha internalizado como parte del engranaje, tendría que dedicarme a otra cosa. Si puedo dedicarme a otra cosa, en buena hora. Pero es preferible permanecer dentro del sistema.

** Es igual este caso al del alumno, universitario o escolar, que enfrenta una situación de copia generalizada en su curso; todos copian y van a copiar. Muchos o la gran mayoría. Incluso en la universidad se pone la nota de acuerdo a una campana estadística. El alumno que no copia está en una desventaja a la cual no puede resistir.*

En esto de la copia yo tengo serias dudas. A mí el copiar me parece una conducta detestable, mentirosa, fraudulenta, injusta, una traición de la confianza que depositan los demás en nosotros y, además, es un virtual suicidio, porque quien se acostumbra a esto se hace adicto. Es un verdadero dopping, provoca adicción y provoca el efecto perverso de que cuando, eventualmente me falte el apoyo externo, voy a quedar huérfano, desprovisto y al desnudo en toda mi inferioridad, en toda mi realidad. A mí me parece que la persona que se acostumbra a esto está generando un efecto perverso multiplicador.

Ahora, no veo tan claro que el que rehusa internamente adscribirse al sistema vaya a quedar tan en desventaja. Y, por último, creo que el margen de rendimiento y de brillo que se va a perder, por el hecho de no copiar, no será tan decisivo como para cerrarle toda su realización en el campo profesional. Yo creo que ése es un campo en que yo llamaría a las personas a rendir un testimonio limpio, impecable. Eso generaría un efecto benéfico y no perverso. Pero es una costumbre detestable.

He visto algunas películas norteamericanas e inglesas, donde se trata mucho el caso del código del honor. Cuando alguien lo viola, recibe la inmediata expulsión de la Universidad o del College. Yo echaría de menos una cosa así. Por lo menos en los lugares donde yo enseño, jamás me quedo a controlar las pruebas. Incluso les doy las preguntas en sobre cerrado y les digo que las hagan en su casa, que cuando estén listos que lo hagan. Probablemente me engañen en cuatro o cinco casos, pero por lo menos el gesto de confianza, yo sé que es bien recibido y reciprocado. Yo prefiero eso. Yo creo mucho en el código del honor. En esto, yo francamente no aceptaría concesión alguna

** El asunto del que todos los hacen. Me produce una suerte de incompatibilidad, por ejemplo, en el caso de que todos los abogados para tener éxito en el juicio, les sea lícito o, de alguna forma aceptable, el aproximarse y pagar a un funcionario para obtener informe del sumario. Si todos lo hacen, extrapolarlo esto, uno llega a la conclusión de que si todos*

los hacen está bien, la mayoría manda. Pero no es así. La mayoría no manda. Mandan los principios.

Analícemos. Fuimos bien rigurosos en tipificar lo que allí ocurría. En primer lugar, reconozcamos que existe una manera de vivir las relaciones jurídicas entre las personas que no solamente está regidas por la ley sino por la costumbre. Cuando el legislador, pudiendo y debiendo contrarrestar o abortar una costumbre, y no lo hace, se debe suponer que la tolera. Ya de hecho no estamos, desde el punto de vista legal, en presencia de algo intrínsecamente irregular. Después tenemos que analizar el contenido. El contenido mismo no es otra cosa que una oferta de un sobreprecio al que todos están igualmente llamados, exigidos y capacitados para pagarlo, para competir en igualdad de condiciones. Las personas que compiten aquí no pueden cambiar el sistema. Es decir, quedan simplemente fuera del sistema y pierden sistemáticamente todos sus pleitos o se arriesgan a hacerlo.

No es aquí el hecho de que todos lo hagan, sino que todos están haciendo algo que la autoridad tolera, que deja un margen en el silencio, y algo que intrínsecamente no parece ser una señal de algo pecaminoso, que es imposible provocar la adhesión de una persona libre y consciente. Es simplemente el pagar un sobreprecio que otro está exigiendo pero que se lo exige a todos por igual.

Yo rescato la inquietud moral, muy fuerte, muy hermosa que hay detrás de esta preocupación suya de no aceptar el criterio de la mayoría como legitimador de cualquier conducta. Pero aquí no es porque la mayoría lo haga, sino porque la mayoría concurre en algo que no parece intrínsecamente pecaminoso.

El concepto del que todos lo hacen es justamente un criterio moral al revés. Normalmente todos hacen lo más fácil, lo más placentero, lo que más interesa. El criterio moral es exactamente lo contrario; hay que buscar más bien lo que hacen solamente los selectos, los finos, los que verdaderamente piensan. Cuando se actúa con conciencia, no se actúa como la mayoría. Normalmente las mayorías simplemente eligen aquello que les conviene ahora. Nunca a las mayorías se les puede proponer algo que van a necesitar a cincuenta años plazos. Todos van a querer lo que los den ahora. En el orden moral pasa exactamente lo mismo. De tal manera que el concepto del que todos lo hacen es justamente un criterio moral al revés. Probablemente lo que hacen todos es probablemente lo que no se debe hacer.

** Efectivamente, en el caso de la coima a una propuesta y como el de la fotocopias en el caso del abogado, si efectivamente uno tiene la certeza de que se paga un sobreprecio, lo iguala a su situación. Peor quizás uno nunca tiene la certeza de que está igualando una posición.*

Está claro que si asumo la iniciativa de buscar una ventaja a mi juicio, pecho, actúo inmoralmente.

En todos los casos propuestos estamos respondiendo a una iniciativa de otros que me ponen a mí en desventaja competitiva. Y yo simplemente me limito a ponerme en igualdad de condiciones, apelando a un medio que intrínsecamente no es inmoral, que es un sobreprecio aceptado y tolerado por el sistema. Tomar uno la iniciativa, yo no lo haría. Si me ponen en una disyuntiva de igualar la competencia del otro, sí.

Los que conocen el sistema como los que conocen a los que adjudican las propuestas, lo saben Siempre hay un elemento común. Esta persona es reconocidamente exigidora de y practica el tráfico de influencias.

* Hay personas que aprovechan las circunstancias sin tener el poder como para hacerlo, caza incautos. Creo que hay que tener cuidado.

Una duda. Esta globalización que nos está llegando nos está trayendo, a pasos agigantados, todo este tipo de acciones cada vez más lógicas, que uno las encuentra en el trabajo diario. Siempre hemos tenido la idea de que son las instituciones estatales las de las *coimas*, pero los particulares las llamamos *comisiones*. A los bancos, si uno les pide préstamos, lo llevan donde su sociedad paralela, que está al lado y le dicen a uno que ellos lo van a asesorar en esto y le van a pedir un porcentaje y le van a conseguir el préstamo por el mismo banco. Son comisiones. Por ejemplo, a nuestro jefe de compra, todas las empresas le dan un 3% o un 5% para que les compren a ellos. Entonces, esto va creciendo, y a medida que llegan empresas extranjeras a Chile, es natural. El otro día me tocó hacer una propuesta en el extranjero y allá le preguntan a uno directamente cuánto vale el ministro, cuánto vale el subsecretario y uno tiene que empezar a explicar que estas cosas todavía no son así en Chile.

Pensando en la parte estatal. A mí me ha tocado estar en el gobierno anterior, en el más anterior, en varios gobiernos, en el actual también, y no me han dado la propuesta. A veces son circunstancias que pasan, pero también hay personeros de algún ministerio que lo llaman y que le dicen que hay personas que se están moviendo y yo puedo conseguir para que, estando primero, poder tener éxito. Hay personas que aprovecha las circunstancias y lo trata de hacer. Yo creo que ahí es donde uno tiene que pararse y decir no a estas cosas. Yo tengo un justo derecho para ganar y si lo pierdo sabré cómo buscar una solución en situaciones futuras. Pero esta internacionalización me preocupa porque los porcentajes de pago para distintas cosas están llegando a todos lados.

Déjeme decirle que el ámbito de la moral consiste en establecer los marcos objetivos para distinguir lo que es moralmente bueno y moralmente malo. No implica necesariamente decirle al actor moral lo que debe hacer. Solamente se le marca un límite de lo que nunca podría hacer y en el resto se le deja libertad. Voy a poner un ejemplo alejado de estos temas para clarificar y distensionar la situación.

Frente al cuidado de la vida, tengo obligación de cuidar la vida mía y de las personas que me han sido confiadas. La pregunta es hasta dónde tengo la obligación de cuidar la vida. ¿Debo recurrir, por ejemplo, al último medicamento o tratamiento que está en fase experimental en Houston, o en Dallas o en el Japón? ¿Debo mantener a un paciente mío, a un familiar, ligado a la diálisis, a la ventilación mecánica en forma indefinida? ¿O a tratamientos de alto costo, de mucho riesgo, con muchas secuelas también y, a cambio de eso, hipotéticamente, obtener algunos días más de vida?

La respuesta que ha dado siempre la Iglesia, y en esto tiene un magisterio pionero, es que uno está obligado sólo al uso de los medios ordinarios y proporcionados. Y cada vez que uno explica esto surge una reacción semejante a la que estoy viendo en algunos de ustedes: entonces eso significa que debo dejar que se muera un pariente mío simplemente porque los medios que lo podrían salvar son extraordinarios? ¡No! Lo único que le estoy diciendo es que usted no está obligado a apelar a medios extraordinarios. Si quiere hacerlo, hágalo,

siga la voz de su conciencia, siempre que su conciencia esté debidamente ilustrada, bien informada y bien formada. Al final explicaremos cómo se forma una buena conciencia.

Volvamos al caso que usted propone. Si mi reacción, como la de muchos de ustedes, va más bien en la línea de dar un testimonio de pureza, de intangibilidad, ¡bendito sea! Yo lo alabo. Si pueden hacerlo sin menoscabo patrimonial, empresarial, profesional; sin poner en juego la supervivencia de su empresa o del ejercicio de su profesión, en buena hora, háganlo. Pero también digo a aquellos que, por la situación concreta en que viven, hacen depender la suerte de su empresa o de su imagen y ejercicio profesional de la adjudicación de ciertos contratos o de ciertas concesiones a las que no podrían tener acceso si no recurren a estas prácticas, a esas personas les digo que, si en conciencia, teniendo en cuenta esas circunstancias, ustedes creen que es necesario, que es indispensable hacerlo, háganlo.

Estoy actuando en la línea de la libertad. Quienes estén en situación de dar un testimonio de incorrupción total, aún asumiendo ciertos costos, como por ejemplo la desventaja, pero pueden sobrevivir, por favor háganlo. Sólo recibirán elogios, estímulos y admiración. Por lo menos de las personas de recta conciencia. Otros dirán que éstos están totalmente en otra...

Pero también les digo a quienes viven eso que algunos moralistas llaman una situación de emergencia, en este mundo de claroscuros, este mundo contaminado, en que no se divisa otra posibilidad de sobrevivir, en conciencia no tengan miedo de acogerse a principios y alternativas que da una moral sana, seria. Estas son posibilidades que dan moralistas serios, considerados más bien como conservadores y yo me preocupe de consultarlos.

Les hablé del Papa Pío XII, en el caso de los jueces, en tiempos despóticos, y el caso de Juan Pablo II cuando habla del parlamentario que le da su voto a una ley que restringe la aplicación del aborto. Esto significa que estos principios están vigentes. De tal manera que, por favor, no hagamos una lamentable confusión. Quienes quieran mantenerse en línea perfectamente purista, ortodoxa, hágalo y se lo agradeceremos y será un testimonio valiosísimo. A través de esa ley de vasos comunicantes que es el Cuerpo místico de Cristo, su testimonio del esplendor de la verdad será muy impactante.

Quienes, en cambio, se sientan coaccionados por una situación de emergencia, no se sientan ciudadanos manchados, de segunda categoría en la Iglesia, porque están acogidos a principios comúnmente aceptados por una moral sana y seria. Ese es el ámbito de lo que estoy proponiendo.

** Respecto a lo que usted dice tengo algo de confusión. En conversación con mis hijos menores, pocos días atrás, les decía algo en una situación similar, que es muy probable que ustedes muchas veces fallen, es muy probable que ustedes muchas veces mientan forzados por las circunstancias. Será a sí. Pero eso jamás está bueno. Y no se vayan a engañar un segundo que lo que están haciendo tiene alguna justificación. Probablemente, en este tema de la corrupción, alguna vez yo mismo he caído, forzado por las circunstancias, por el futuro profesional. Pero no me he engañado o no me debería engañar jamás respecto que eso es malo. Las circunstancias me lo obligó, hubo una justificación, me confieso. Pero lo sigo viendo como un acto intrínsecamente malo, justificable quizás*

Usted pone el ejemplo de la mentira. La mentira nunca es lícita. En los ejemplos que aquí se han propuestos no veo dónde está la mentira. ¿Cuál es la mentira que había? Por eso comencé diciendo que hay actos que son intrínsecamente malos, que jamás pueden ser objeto de la libre adhesión de un actor moral. Pero en este caso, la persona concurre, por ejemplo, a pagar una suerte de peaje o de sobrepago que todo el mundo sabe que se paga y la contraparte también lo paga. Yo rescato el principio, pero no rescato el ejemplo que usted pone para usar el principio.

** Pienso en la mentira. Se ha hecho referencia al sistema. Pienso que el sistema somos todos y cada uno de nosotros. Y en especial en materia de moral. Creo que no hay una moral de sistema. Hay una moral individual. Y la moral del sistema se va construyendo por la suma de nuestras acciones. La mentira podría estar. Sólo en virtud de actos heroicos individuales, que muchos de nosotros no haríamos nunca quizás, pero sólo en virtud de esos actos es que el sistema puede cambiar. Si no se producen esos actos y si no los motivamos, probablemente el sistema seguirá siendo malo.*

No hay ninguna duda que junto con enfrentar la contingencia a que hemos hecho alusión, aplicando estos principios morales nace también la obligación de concurrir, desde mi posición, desde mi realidad, a la reforma radical del sistema. Eso me parece ciertamente que debe ser así. Es decir, no puedo contentarme con asilarme en estos principios para continuar siendo parte de este mecanismo de engranaje no perverso pero, por lo menos, no tan puro como debiera ser.

Pero junto con eso debo buscar -y ahí viene la necesidad del fortalecimiento gremial, del hacer acopio de voluntades y de mística para reformar estos sistemas. Ahora, decir esto en México o en Santo Domingo, es algo terrible. Uno no hallaría por dónde empezar. Aquí me parece que estamos en situación de prevenir y de expurgar situaciones que ya comienzan a emerger

Pero por favor, que quede claro. ¡No se trata de legitimar la corrupción! Nunca podemos prestar nuestra adhesión a un acto que en sí mismo sea irredimible, sea irrescatable. La mentira, el fraude, la descalificación calumniosa, injuriosa, difamatoria, del rival; en la prostitución, por ejemplo, el homicidio, no pueden ser nunca objeto de una lícita adhesión de una voluntad. Por eso, todos los ejemplos propuestos se mantienen todavía en el límite de lo tolerable. Rescato el ejemplo, la mística que veo detrás de su ejemplo. Pero el ejemplo de la mentira no es el más aplicable a las situaciones que aquí hemos visto.

** Padre. Yo tengo una fábrica y me toca ver la parte comercial. Cuando empecé hace ocho años, todo el mundo me decía que tenía que ofrecer coima para poder iniciar las actividades de esta empresa, que era algo corrupto. Por mi experiencia, al ir conociendo todo el mercado, uno se da cuenta que existe un mito y que la gran mayoría, un gran porcentaje, es limpio y opera con conductas normales. Existen casos pero son aislados.*

Es muy bueno que usted lo haya dicho porque a los moralistas siempre nos llegan los casos extremos, los casos más cinematográficos. Pero esos casos no toman cuenta de la realidad normal. Y es verdad, Chile todavía tiene un ambiente moralmente, no diré limpio, pero por lo menos más concorde con la decencia

** Muchas veces lo que se da es que cuando uno tiene una frecuencia y cuando uno es proveedor de una empresa por años, se dan posibilidades de una negociación mucho más*

personal y ahí creo que, muchas veces, existe una posibilidad de favorecer a la empresa con la que siempre se ha hecho negocios. Pero es una decisión abierta y económicamente se da una reacción en que uno va a innovar con un nuevo proveedor y puede salir perdiendo.

Es la vieja historia de "a usted caserito le tengo un precio especial..."

** Un caso especial que me sucedió estos días. Estoy a cargo de una empresa, una fábrica que están al interior del anillo de la circunvalación Américo Vespucio. Llevamos 46 años en la misma ubicación. A raíz de un incendio que hubo en diciembre, en una fábrica de productos químicos, está en cuestión por el Servicio de Salud del ambiente.. Es una fábrica que hoy día puede ser calificada por algunos como molesta, por algunos como peligrosa. Es una fábrica que, probablemente, tendrá que salir de donde está. Sin embargo, el Servicio de Salud del ambiente da la calificación. Si la califica como peligroso o como molesto, tengo que irme dado que el plano regulador acepta a industrias inofensivas. Este organismo lo califica a usted pero es la Municipalidad la que decide que usted tiene que irse. Y por lo menos le tiene que dar un año de plazo. Y en este tiempo no se alcanza a construir ni una bodega. El plazo máximo no lo dicen y, por lo tanto, es el alcalde quien debe decidir y fijar el plazo. Ahora viene la elección de concejales y alcaldes.*

Ante esta dificultad, yo siempre decía: no vaya a venir la estirada de mano del alcalde con quien tenemos buenas relaciones. Y hace un mes atrás, me llama a la reunión de junta de vecinos y se pone el tema de las elecciones y se nos pide la colaboración para la campaña. Si yo digo no, probablemente voy a apurar la firma del alcalde para que nuestra fábrica deba irse. en el plazo de un año. Esto crearía una situación muy difícil para la fábrica. Si digo que apoyamos el financiamiento de esa campaña, probablemente nos darán plazo. ¿Qué ocurre en este caso? ¿Es coima si le digo que le doy tanto dinero para apoyar el financiamiento de esta campaña y con ello quizás no tengamos que irnos? Si nos tenemos que ir, la empresa no quebraría, pero sería difícil.

Yo creo que es claro que habrá dos actitudes frente a esto. La de quienes dirán: yo en esto no quiero mancharme las manos, no quiero enredarme e este sistema en el que una vez que, una vez que se entra difícilmente se vuelve a sacudir de él; voy a entrar en una red de influencias, de obligaciones recíprocas y corruptelas. No me gusta y, gracias a Dios, estoy en situación de emerger de esto sin necesidad de meterme en el pantano. Si puede hacerlo, hágalo. Yo creo que debe hacerlo.

Si en cambio ve seriamente comprometida la suerte de la empresa, piense qué grado de aporte se le está pidiendo. El pedir aportes para una campaña en sí no me parece que sea tan tremendamente ilícito. Todo el mundo lo hace, pero no es algo que tenga un objeto que en sí mismo sea ilícito. Sabiendo que otros concurrentes igualmente lo hacen.

Yo tengo una larga experiencia de lo que es la vida política de este país. En mi familia había muchos industriales, por razones obvias... Y para ellos era algo conocido. Ellos sabían que existía algo que se llama la caja electoral, algo que tenían presupuestado y tenían que darle por igual a todas las expresiones políticas concurrentes. Yo crecí en ese ambiente. Tenían que estar bien con todos, lo hacían y lo podían absorber. Y sabían también que de no hacerlo así, las represalias serían también bastante fuertes. De tal manera que si usted cree que las circunstancias lo obligan a coquetear con ese sistema, le

diría que, desde el punto de vista moral, mientras se trate solamente de hacer un aporte, que lo haga. No sé cómo lo van a justificar contablemente...

Estamos en un mundo de emergencia, como lo llama un moralista. Yo insistiría hasta la majadería que quien sienta la fortaleza moral de poder resistir incólume frente a esas expresiones, por favor hágalo. Quien, en cambio, crea tener poderosas razones entre ellas la supervivencia de la propia empresa o del propio ejercicio profesional, acepte todo aquello que, en conciencia, es lícito aceptar. Nunca acepte el fraude, nunca acepte la mentira, la descalificación, la violencia, el engaño. Pero cosas de esta naturaleza a mí me parece que todavía están bordean el límite de lo aceptable, en sí mismas. Otro cuento es hasta qué punto el aceptarlo una vez ya me introduce en un sistema del cual no sé cómo podré salir.

Hay que justipreciar todo eso, pero no condenemos a quien, en conciencia, cree que es su única o su mejor salida. Si podemos sanear el sistema en sus raíces, por cierto hagámoslo.

Recogiendo lo que nos pedía Jesús Ginés:

Qué significa actuar en conciencia.

Que nadie imagine que el actuar en conciencia sea el bucear dentro de uno mismo, preguntarse qué estoy sintiendo y de acuerdo a lo que estoy sintiendo, actuar y luego decir: esto lo pensé en conciencia.

Hay aquí un profundo error de confundir la conciencia moral con la conciencia psicológica que ni siquiera se llama igual en otros idiomas. En inglés, en alemán la conciencia psicológica tiene nombres distintos de la conciencia moral. En alemán, una cosa es *das bewusstsein*, que es la conciencia psicológica, y otra *das gewissen*, que es la conciencia moral.

La *conciencia psicológica* es simplemente un tomar nota, un registrar lo que estoy sintiendo. La *conciencia moral* en cambio es esa voz interior que nos avisa imperativamente lo que deberíamos hacer. La *conciencia psicológica* me dice: tengo hambre, tengo deseo, tengo apetito, tengo ganas de estrangular a esta persona. La *conciencia moral* nos dice: no puedes hacerlo. Ahí está la base de la educación, de la moral, de la disciplina, de la ascética. Tenemos que ser muy cuidadosos en el manejo del tema de la conciencia moral.

Yo he esbozado una especie de *esquema pedagógico* para recordar qué significa actuar en conciencia. El organigrama sería *OPEL* (alta ingeniería alemana).

O = Oración.

A toda persona que quiere actuar en conciencia, yo le digo, por favor suméjase en *oración*, si no, no le creo. La oración más que hablar con Dios es escucharlo a él. Y si uno le pregunta, si lo interpela, si se abre a él y hace silencio exterior e interior, Dios ciertamente le responderá.

Esa súplica "¿Señor, qué debo hacer?", es imposible, metafísicamente, que esa súplica quede sin respuesta. Recuerden la sabiduría de Salomón; cuando Dios le entregan este mamut que es ser rey de Israel, él le dice: soy joven, inexperto, no he estudiado leyes, no sé qué hacer con un pueblo de tan dura cerviz. ¿Qué puedo hacer, Señor? Y el Señor le dice:

Pídeme lo que quieras. Te ofrezco larga vida, poder, mujeres, dinero, ejército, lo que tú quieras. Y Salomón le dice: Sólo te pido una cosa: sabiduría... Es admirable, hasta Dios quedó deslumbrado y tan contento que le dijo: Por haberme pedido esto, sabiduría, prudencia y no otra cosa, te daré una sabiduría mayor que la concedida a todo hombre en el mundo. Y por añadidura te daré todo lo que no me pediste. Y el Señor se lo dio todo en exceso, sobre todo mujeres, porque llegó a tener 825... Ante todo preservó la sabiduría.

Esta oración es infalible y lo digo con el fundamento de la Sagrada Escritura. El apóstol Santiago dice en su epístola: "Si alguno se siente falto de sabiduría, pídaselo a Dios. Pero sin vacilar. Y Dios se la concederá en abundancia".

En esta materia no hay dónde perderse. Cuando tengo una duda sobre cómo actuar en conciencia, lo primero que debo hacer es interpelar a Dios y luego escucharlo. Es imposible que no haya una respuesta.

P = Prudencia.

La *prudencia* implica varios momentos. Conviene recordar algunos.

Implica, en primer lugar, *docilidad*. Preguntar al que sabe. En esto ya uno acredita su buena voluntad. Es tan revelador de buena voluntad el hecho que uno vaya donde su confesor, donde su director espiritual o un perito en derecho o en moral, y le diga: Tengo este problema, me ofrecen este negocio... Al consultar ya estamos abriéndonos a ser iluminado y a seguir el camino que otro que sabe más que nosotros nos señale. La docilidad frene a los que saben.

La *memoria* respecto de mi propio pasado. Tengo que capitalizar mis experiencias. Eso es propio de un hombre prudente.

Luego la *mirada hacia adelante, proyectar*: ¿Qué sucederá si acepto este curso de acción? ¿Qué elementos se desencadenarán después de esto? Esto es la *proyección* o *previsión* de la cual viene la palabra *prudencia*, que significa *mirar de lejos, mirar hacia adelante*.

Luego la *circunspección* que significa *mirar para todos lados*, izquierdas y derechas, porque toda acción o curso de acción que tome, genera reacciones, efectos.

Y mirar al corazón y preguntarnos: ¿ahora, qué es lo que siento después de compulsados todos estos elementos de juicio?

La prudencia me parece fundamental.

E = Ejercicio de la vida virtuosa

La mejor manera de asegurarse que uno está actuando en conciencia es vivir una vida virtuosa, es decir, *practicar sobre todo la justicia y la caridad*. Porque la dinámica de la conducta humana es tal que siempre uno termina pensando según actúa. Lo normal debiera ser que uno actúe según lo que uno piensa. Pero la dinámica de la conducta humana nos lleva a esto: al final terminamos legitimando intelectual o conceptualmente, los modelos de conducta que uno se ha sentido llevado a vivir. Igual que en la televisión...

El ejercicio de la vida virtuosa se puede circunscribir en una sola frase y creo que esto también responde a muchos de los casos aquí planteados: *Nunca hagas con los demás lo que no quieres que hagan contigo*. O, positivamente: *haz siempre con los demás lo que tú esperas y exiges que los demás hagan por ti*. Esto viene propuesto por el mismo Jesucristo en el Evangelio y el apóstol Santiago lo llama *la ley regia, la ley real de la caridad*.

Es imposible extraviarse ante un principio de tal meridiana claridad. Cuando tenemos dudas sobre la procedencia o legitimidad moral de una acción, quien mejor nos podrá sacar del pantano será la respuesta a esta pregunta: *¿Me gustaría que lo hicieran conmigo?* Es un espejo de conciencia realmente transparente, admirable.

L = Libertad.

Libertad responsable. Yo debo sentirme libre dondequiera que no haya ninguna ley que ciertamente limita nuestro derecho. Partamos siempre de este principio que es básico en la moral. *Lo normal es que uno sea libre, lo excepcional es la restricción de la libertad*. Cuando tenemos dudas bien fundadas respecto a que nuestro derecho está limitado, podemos optar por la libertad. Es un principio de extraordinaria trascendencia. Los penalistas lo saben muy bien. La duda favorece al acusado; es lo que se llama *beneficio pro reo*, que no sólo se aplica en el derecho penal sino también en el campo de la justicia. Por ejemplo, cuando yo tengo serias dudas de que la ley esté vigente, o que, aún vigente, su contenido se aplique a mi situación; si tengo serias dudas fundadas, y habiendo hecho lo que podía hacer, no salgo de la duda, puedo acogerme al principio de que *la ley no obliga con duda de derecho o con duda de hecho*.

Es un principio que nos va a iluminar mucho en el campo del derecho canónico y de la moral. No en el campo del derecho positivo, donde, obviamente, se descarga contra uno todo el peso de la ley y la ley se presume conocida por todos y se acabó. *En el campo del derecho canónico y de la moral, una ley con duda de derecho o con duda de hecho, no obliga moralmente*. Por lo tanto, yo puedo acogerme a la alternativa de que soy libre para actuar en tal sentido.

Es muy importante el principio de la libertad. No estoy obligado a seguir el curso de acción de la libertad. Volvemos al dilema que se ha planteado aquí constantemente. Yo puedo preferir el camino más riguroso, pero no estoy obligado a seguir ese camino más riguroso. El *rigorismo en moral* sólo se aplica en casos muy excepcionales. Por ejemplo, cuando está en juego mi fe, cuando está en juego la vida. Por ejemplo, si salgo a cazar y veo un bulto que se desliza entre los matorrales y digo: voy a ver si es tórtola, vaca o un huaso. Si no tomo esta providencia elemental y disparo, lo más probable es que sea reo de huasi-homicidio...

El otro campo en que se aplica el *rigorismo moral* es cuando está en juego la validez de un sacramento. Yo no puedo celebrar un sacramento si tengo duda que lo tengo es pan de harina de trigo, o vino de uva. Si tengo dudas sobre eso, cometo un pecado gravísimo al exponerme o exponer el sacramento a uso inválido y sacrílego.

Pero fuera de situaciones excepcionales rige, en el campo de la moral y del derecho canónico, el *principio de la libertad como norma* y la *restricción a la libertad como excepción*. En caso de dudas, uno puede acoger el partido de la libertad. Esto alivia mucho el problema de conciencia.

Ética profesional

Quiero decirles que era previsible que, hacia el final de este encuentro, surgieran opciones o acentos disímiles. Era previsible y ha sido una constante cada vez que se debaten estos temas de negocio, de moral empresarial. Que no nos mueva esto a admiración, porque la lógica dice que, a nivel de las premisas mayores de los grandes principios, es fácil obtener un consenso. Pero, a medida que los principios se aterrizan en los hechos, surgen inmediatamente los acentos distintos. Lo importante es no descalificar a quienes legítimamente optan por el otro partido, de acuerdo al axioma que siempre rige la vida de la Iglesia:

En lo necesario, en los principios, debe haber férrea unidad. En lo opinable, en lo contingente, siempre debe campear la libertad. Pero en todo y por sobre todo, debe reinar la caridad"

Ese es el axioma que rige siempre la vida de la Iglesia y creo que es aplicable también al delicado campo de la moral de los negocios